



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS POR CAPÍTULOS

Cap.	Explicación	Importe euros
1.	Gastos personal	506.039,22
2.	Gastos corrientes y servicios	491.600,00
3.	Gastos financieros	44.539,35
4.	Transferencias corrientes	186.002,50
6.	Inversiones reales	953.528,50
9.	Variación pasivos financieros	353.464,12
Total presupuesto de gastos		2.535.173,19

GASTOS POR ÁREA DE GASTO

Función	Explicación	Importe euros
0.	Deuda pública	397.003,47
1.	Servicios públicos básicos	673.514,56
2.	Actuaciones de protección y promoción social	502,00
3.	Producción de bienes públicos de carácter preferente	1.118.792,16
4.	Actuaciones de carácter económico	43.446,00
9.	Actuaciones de carácter general	301.915,00
Total		2.535.173,19

INGRESOS POR CAPÍTULOS

Cap.	Explicación	Importe euros
1.	Impuestos directos	723.500,00
2.	Impuestos indirectos	45.126,00
3.	Tasas y otros ingresos	427.799,25
4.	Transferencias corrientes	497.287,75
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
6.	Enajenación inversiones reales	4.000,00
7.	Transferencias de capital	953.528,50
Total presupuesto de ingresos		2.535.173,19



PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario. –

Secretario-Interventor: 1, A*.

Administrativo: 1, A*.

Auxiliares Administrativos: 2, A*.

Policía Local: 1, A*.

Personal laboral. –

Encargado de obras y limpieza: 1, B*.

Peones de obras y limpieza: 4; 1 A*, 3 D*.

Peón enterrador: 1, D*.

Bedel colegio: 1, B*.

Limpiadoras: 1, D*.

Auxiliar Biblioteca: 1, C* a media jornada.

– Temporales vinculados a subvención:

Monitor Deportivo: 1, E*.

Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1, E*.

Técnico en Cultura: 1, E*.

A*: Provisto legalmente.

B*: Desempeñado por personal fijo.

C*: Vacante, desempeñado interinamente.

D*: Vacante, ocupado por personal sin plaza fija.

E*: Contrato temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Roa de Duero, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté